

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Plan de Restauración de la Concesión Minera denominada Puerto de la Cabra, nº 12.416, Fracción 1ª y 2ª en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la sección A) denominada “Millanes”, nº 10ª-00519-00, en el término municipal de Millanes.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de la Sección A) denominado “Millanes”, Nº 10ª-00519-00 en el término municipal de Millanes

(Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2003, sobre notificación a D. Tomás García Torres de la Riva, en representación de Dª Josefa Torres de la Riva, sobre valoración de la finca “Tejada de Abajo”, en el término municipal de Portaje.

Con fecha de 27 de julio de 2003, se ha recibido en esta Administración, el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de junio de 2003, (Expediente 28/2002) relativo a la valoración de la Finca “Tejada de Abajo”, cuya reversión fue declarada por sentencia de 6 de noviembre de 2000 de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación nº 8.303 de 1995.

La valoración de dicha finca se produjo en pieza separada y con posterioridad a la entrega de la finca, y al no haber acuerdo entre las partes, la Administración, con fecha de 27 de marzo de 2002, en cumplimiento de lo previsto en el art. 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, remitió ambas hojas de aprecio y el resto del Expediente, al Jurado Provincial de Expropiación de Cáceres, que resolvió definitivamente la valoración objeto de reversión, por importe de 319.563,85 euros.

Teniendo en cuenta que dicha Resolución es firme en Vía Administrativa y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 6 de noviembre de 1999) por la que modifica los arts. 54 y 55 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, referentes a la Reversión, y en concreto el art. 55-3:

“La toma del bien o derecho revertido, no podrá tener lugar sin el previo pago o consignación del importe resultante conforme a los apartados anteriores. Dicho pago tendrá lugar, en el plazo máximo de tres meses desde la determinación en vía administrativa, bajo pena de caducidad del derecho de reversión y sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. En último caso las diferencias que pudieran resultar de la sentencia que se dicte, deberán asimismo satisfacerse o reembolsarse, según proceda, incrementadas con los intereses devengados al tipo de interés legal, desde la fecha del primer pago, en el plazo de tres meses desde la notificación de la sentencia, bajo pena de caducidad del derecho de reversión en el primer supuesto”.

Dispone de tres meses, a partir del recibo del Acuerdo de valoración, (23 de julio de 2003) del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, para hacer efectiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 319.563,85 euros. En caso contrario, esta Administración instará la caducidad de la reversión, sin más trámites.

Mérida, a 20 de agosto de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre construcción de cortijo. Situación: Finca “Benfayan”. Promotor: D. Eduardo Garnica Gutiérrez, en Salorino.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de cortijo. Situación: Finca “Benfayan”. Promotor: D. Eduardo Garnica Gutiérrez en Salorino.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de 22 concursos abiertos para la contratación de la cartografía de diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Números de expedientes:

033UB029 Cartografía de Llerena y otros. Grupo BA01

033UB030 Cartografía de Calzadilla y otros. Grupo BA02

033UB031 Cartografía de Valencia de las Torres. Grupo BA03

033UB032 Cartografía de Feria y La Parra. Grupo BA04

033UB033 Cartografía de Zalamea de la Serena. Grupo BA05

033UB034 Cartografía de Valle de la Serena. Grupo BA06

033UB035 Cartografía de Alange. Grupo BA07

033UB036 Cartografía de Talavera y otros. Grupo BA08

033UB037 Cartografía de Valdecaballeros. Grupo BA09

033UC038 Cartografía de Alcollarín y otros. Grupo CC11

033UC039 Cartografía de Carrascalejo. Grupo CC12

033UC040 Cartografía de Hinojal y otros. Grupo CC14

033UC041 Cartografía de Garrovillas. Grupo CC15

033UC042 Cartografía de Acehuche y Portezuelo. Grupo CC16

033UC043 Cartografía de Valdeobispo y otros. Grupo CC17

033UC044 Cartografía de Valverde del Fresno. Grupo CC18

033UC045 Cartografía de Ladrillar y otros. Grupo CC19

033UC046 Cartografía de Herrera y Valencia de Alcántara. Grupo CC20